GRAFOCOLOR
Diseño & Publicidad

Fundación - Magdalena, Diciembre 2024

Doctor:
SERGIO ARAGÓN COTES
Gerente.
E.S.E. Hospital Departamental San Rafael
Fundación-Magdalena, Col.
E. S. D.

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA

Para su conocimiento me permito presentar la Propuesta Económica con todo lo relacionado, útiles de oficina y otros, proveer a esta entidad previo pedido para el Programa de Mil Días de Alegría del Hospital Departamental San Rafael de Fundación (Magd.).

Dicha propuesta contiene artículos, precios unitarios y total:

CANT.	D E S C R I P C I O N	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
50	Planilleros oficio plásticos	$ 9.900	$ 495.000
20	Jabones liquido envase plástico 120 ml	$ 5.200	$ 104.000
22	Toallas de papel para mano 150 unid por paquete	$ 9.300	$ 204.600
345	Lapiceros negros	$ 750	$ 258.750
250	Cartulinas	$ 956	$ 238.938
110	Marcadores permanentes	$ 2.500	$ 275.000
1300	Carpetas plásticas con ganchos oficio	$ 2.800	$ 3.640.000
30	Tasas plásticas para lavado de mano	$ 4.800	$ 144.000
10	Cajas de remas carta, papel bond x 10 und	$ 210.000	$ 2.100.000
OBSERVACIONES		**SUB-TOTAL**	**$ 7.460.288**
		DESCUENTO	
		TOTAL	**$ 7.460.288**

Los precios unitarios varían de acuerdo a las cantidades solicitadas y al mercado.

Atentamente,

JOSÉ GREGORIO COGOLLO H.
Gerente Propietario

CARNET PENDONES VALLAS MEMBRETES CALCOMANIAS AFICHES DISEÑOS IMPRESIÓN DIGITAL AVISOS LUMINOSOS VOLANTES PARASOLES BOTONES

GRAFOCOLOR
Diseño & Publicidad

Fundación - Magdalena, Diciembre 2024

Doctor:
SERGIO ARAGÓN COTES
Gerente.
E.S.E. Hospital Departamental San Rafael
Fundación-Magdalena, Col.
E. S. D.

Ref. PROPUESTA SOCIAL

Respetado Doctor:

De la manera más atenta me permito presentarles los servicios de nuestra empresa publicitaria, de proveeduría y otros (GRAFOCOLOR, DISEÑO & PUBLICIDAD).

- Suministro total de artículos, equipos y enseres de oficina.
- Suministro de todo lo relacionado con publicidad e impresos en su totalidad.

Esperamos brindarle nuestros servicios en general con eficiencia y a tiempo, como lo requiere esta Entidad Departamental y de Salud, como hemos venido haciéndolo y en cumplimiento de lo requerido.

Mediante petición previa damos en venta los productos que aparecen en la propuesta económica anexa, para el programa de Mil Días de la Alegría del Hospital San Rafael de Fundación Magdalena.

Gracias por la atención prestada y esperando ser contactados por ustedes nuevamente.

Atentamente,



JOSÉ GREGORIO COGOLLO H.
Gerente Propietario

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
COGOLLO	**HOYOS**	**JOSÉ GREGORIO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. **19.580.895**

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: **COLOMBIA**

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO **E11446** D.M **12**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA **2 5** MES **1 0** AÑO **1 9 5 5**

PAÍS **COLOMBIA**

DEPTO **MAGDALENA**

MUNICIPIO **FUNDACIÓN**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: **CRA. 9 # 9 - 17**

PAÍS **COLOMBIA** DEPTO **MAGDALENA**

MUNICIPIO **FUNDACIÓN**

TELÉFONO **3157341732** EMAIL grafocolor2012@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* **BACHILLER ACADÉMICO**
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES **1 1** AÑO **1 9 7 4**
								X		X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	**V**	**X**		**ECONOMIA POLITICA**			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**EL BANCO**	**contratacion@hospitalacandelaria.gov.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4293737	DÍA MES **0 2** AÑO **2 0 2 1**	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Cl. 5a #618**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E. CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**FUNDACIÓN**	**www.esepazdelrio.com.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4131106	DÍA MES **0 6** AÑO **2 0 2 0**	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Cl 3 14-35**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E LUISA SANTIAGA MARQUEZ	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**ARACATACA**	**gerencia@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4270462	DÍA MES **0 6** AÑO **2 0 2 0**	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Carretera Troncal del Caribe**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**FUNDACIÓN**	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4140124	DÍA MES **0 6** AÑO **2 0 2 0**	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Calle 16 # 5A 46 San Bernardo**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

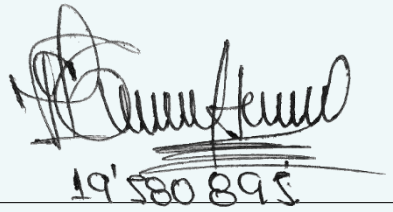
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

CUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	**19**	**4**
SERVIDOR PRIVADO	**7**	
SERVIDOR INDEPENDIENTE	**18**	**10**
TOTAL	**44**	**14**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

NOV. 2024

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2024 - 12:16:10
Recibo No. S000856364, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CgE87yEMJg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Identificación : CC. - 19580895
Nit : 19580895-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 77768
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2006
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 07 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 19 C2 04 - La esperanza
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : grafocolor2012@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5734780
Teléfono comercial 2 : 3157341732
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 19 C2 04 - La esperanza
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : grafocolor2012@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5734780
Teléfono notificación 2 : 3157341732

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4642
Otras actividades Código CIIU: M7310 C1811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Papeleria, libros, periodicos, equipos de oficina en general, prendas de vestir en general, publicidad en general, actividades de impresion.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $11.300.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $11.300.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $11.300.000,00
Pasivo más patrimonio: $11.300.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $20.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRAFOCOLOR
Matrícula No.: 78026

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/11/2024 - 12:16:10
Recibo No. S000856364, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CgE87yEMJg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 18 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6C 19 C2 04 - La Esperanza
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060350780

(415)7707212489984(8020) 000014106035078 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 5 8 0 8 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 5 8 0 8 9 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Fundación 2 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COGOLLO	HOYOS	JOSE	GREGORIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRAFOCOLOR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 C 19 C 2 4

42. Correo electrónico: grafocolor2012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 3 4 1 7 3 2	5 7 3 4 7 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 2 0 1 0 3	4 7 5 4	2 0 2 2 0 1 0 3		4 7 6 1	1 8 1 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 07 - 11 / 16 : 19: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060350780

(415)7707212489984(8020) **000014106035078 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 5 8 0 8 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 8 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 7 7 6 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060350780

(415)7707212489984(8020) **000014106035078 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 5 8 0 8 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: GRAFOCOLOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 17 9 78 P 01 LC 01 BRR LOPERENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 8 0 2 6	2 0 0 6 0 9 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 3 4 7 8 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.580.895
COGOLLO HOYOS
APELLIDOS
JOSE GREGORIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1955
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-ENE-1976 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1200100-00183917-M-0019580895-20091007
0016925530A 2
7790106058

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258733705

PIB
12:00:42

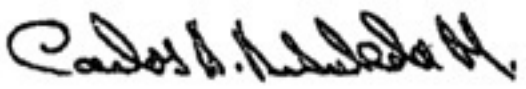
Bogotá DC, 26 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19580895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de noviembre de 2024, a las 12:03:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19580895
Código de Verificación	195808952411261203l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/11/2024 11:59:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19580895 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105737533** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:56:51 AM horas del 26/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19580895**
Apellidos y Nombres: **COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

SECOP II – Recuperación de C

Ver

secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	
Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	grafocolor2012@gmail.com
Teléfono	
Celular	3157341732
Nivel Educativo	

USD/EUR +0.77%

Buscar

ESP LAA

1:33 p. m. 24/10/2023

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN
ARACATACA - MAGDALENA

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la base de datos de la presente entidad, se pudo evidenciar que el señor **JOSÉ GREGORIO COGOLLO HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.580.895**; y con Nit. 19580895-1, ofició como **CONTRATISTA** de la E.S.E como persona jurídica, suministrando materiales y artículos de papelería de la E.S.E., a través de los contratos suscritos en la presente vigencia, que se relacionan a continuación

CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	OBJETO
CS-064-2024	10/01/2024	31/01/2024	SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRENSA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.
CS-216-2024	05/03/2024	30/04/2024	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD A CARGO DE LA E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA.
CS-335 -2024	20/05/2024	20/06/2024	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE PAPSIVI A CARGO DE LA E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA.

NOTA: *La presente certificación se hace con base a la información obtenida de los archivos físicos y digitales que reposan en el área de contratación de la entidad.*

En Aracataca, Magdalena, en el mes de mayo de 2024.

Atentamente,

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
C.C. No. 1.128.048.266 expedida en Cartagena
Gerente E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN
gerencia@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	VIVIANA MADURO JARABA	contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

Powered by CamScanner

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 015 de 2024

Señor
JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
C.C. No. 19.580.895
Dirección: Cra 9 No. 9-17
Fundación.

En atención al proceso de Mínima Cuantía No. PM-015-2024 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Fundación, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día veintinueve (29) de julio de 2024, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública No. 015 de 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN."**. Dentro de las cuales se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	Alcaldía Municipal de Fundación
Contratista	JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
C.C. No.	19.580.895
País de ubicación	Colombia
CDP	2024.CEN.01.000426
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN.
Especificaciones técnicas del objeto	

CANT	DESCRIPCIÓN
1	CAJA DE RESMA, PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO X 10 UND
1	CAJAS DE RESMA, PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA X 10 UND
1	PAQUETES DE GANCHOS LEGAJADORES
1	CAJA DE GRAPAS X 5000 UND
1	CARPETAS MARRONES TAMAÑO OFICIO UNIDAD
1	CARPETAS MARRONES TAMAÑO CARTA UNIDAD
1	CAJA DE MARCADOR SHARPIE PUNTA DELGADA X 12 UND
1	CAJA DE BOLIGRAFOS X 12 UND
1	CAJA DE LAPICES X 12 UND
1	CAJA DE BORRADORES NATA X 24 UND
1	ADHESIVOS DE NOTAS DE 7.5 X 7.5
1	AGENDA PLASTIFICADAS 2024

	1	AGENDAS PERSONALIZADAS
	1	MULTIPUERTO USB X 4
	1	REGLAS METALICAS PEQUEÑAS
	1	BORRADORES PARA TABLEROS ACRILICOS
	1	AZS TAMAÑO CARTA
	1	AZS TAMAÑO OFICIO
	1	TIJERA PEQUEÑA PARA PAPELERIA
	1	TIJERAS MEDIANAS
	1	TIJERAS PARA CORTAR TELA
	1	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA
	1	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO
	1	CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS
	1	PORTA DOCUMENTOS PLASTICOS, CARNE
	1	MEMORIA USB DE 16 GB
	1	MEMORIA USB DE 32 GB
	1	MEMORIA DE 64 GB

Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con el alcance, obligaciones y actividades contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7. Velar por la determinación, comunicación y cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de las partes interesadas. 8. Aplicar procedimientos de trabajo seguro en las actividades que desarrolla diariamente. 9. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10. Radicar las cuentas de cobro, dentro de la fecha establecida por la entidad. 11. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Entregar los elementos de oficina que sean requeridos por el supervisor del contrato. 2. Cubrir todos los costos necesarios para la entrega de los requerimientos realizados. 3. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

	1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido en el presente contrato, dentro de los términos pactados. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Ejercer, por conducto del supervisor, la vigilancia y seguimiento permanente a la correcta ejecución del objeto contratado; 4. Atender las recomendaciones formuladas por el CONTRATISTA para el mejoramiento de la gestión relacionada con el objeto contractual; 5. Efectuar al contratista las retenciones, deducciones y descuentos por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental y/o municipal; 6. Afiliar al CONTRATISTA a la Administradora de Riesgos Laborales, en los términos consagrados en la normatividad jurídica vigente, en especial la ley 1562 de 2012 y los decretos reglamentarios; 7. Asignar por escrito, al CONTRATISTA, los asuntos que deban ser atendidos en relación con el objeto contractual; 8. Anexar al expediente de contratación los informes de actividades, certificaciones de cumplido, los pagos de aportes al SGSS y las constancias de los pagos efectuados al CONTRATISTA; 9. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.
Lugar de ejecución	El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Fundación – Magdalena.
Valor del contrato	El valor del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)**, de la vigencia fiscal 2024.
Forma de pago	En pagos mensuales y/o hasta agotar el presupuesto, previa presentación de las facturas y/o cuenta de cobro. El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de la seguridad social o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente deberá presentar factura para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Garantía	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, *"las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando EL MUNICIPIO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.
Datos del Supervisor	De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la Supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato a la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.**
Multas	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al Municipio una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Municipio de Fundación y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a

	ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.
Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral	El Municipio, ha incorporado a la presente invitación pública los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 015-2024 se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP I, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el Municipio de Fundación a los dos (2) días del mes de agosto de 2024.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
Alcaldesa Municipal

Proyectó	Greysi Ávila Campo Contratista oficina Jurídica	
Revisó	Diela Garces Espitia Jefe de Oficina Jurídica	

ACTA DE INICIO

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 015 de 2024	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
CONTRATISTA	JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
C.C. No.	19.580.895
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$ 36.000.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTIPULÓ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO (día/mes/año)	DOS (2) DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

El dos (2) de agosto del año 2024, se reunieron en la ciudad de Fundación, los suscritos, mayores de edad, a saber: **NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO**, en su calidad de: **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, en su condición de Supervisor del Contrato referenciado, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN**, identificado con **NIT 891780045**, de una parte; y por la otra **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 19.580.895, expedida en Fundación Magdalena, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Fundación, a los dos (2) días del mes de agosto del Dos Mil Veinticuatro (2024).

NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Supervisor.

JOSE COGOLLO HOYOS
Gerente.
19'580895.

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015 DE AGOSTO 02 DE 2024	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN
NIT.	891780045-1
CONTRATISTA	JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
C.C. No.	19.580.895 expedida en Fundación Magdalena
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($36.000.000.).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO**, en su calidad de Secretario General y de Gobierno y en su condición de Supervisor del Contrato referenciado, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FUNDACIÓN**, identificado con **NIT 891780045**, de una parte; y por la otra **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS**, identificado con la C.C. No. **19.580.895,** expedida en Fundación Magdalena, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de Recibo final y liquidación, Contrato de **SUMINISTRO** No.015-2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN**

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Fundación Magdalena, a los veintitrés (23) día del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024)

NAGER NAYIT YUBRAN MERCADO
Secretario General y de Gobierno
Supervisor-

JOSE GREGORIO COGOLLOS HOYOS
Contratista 19'580.895

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	216-2024
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN
CONTRATISTA	JOSÉ GREGORIO COGOLLO HOYOS
TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 19.580.895
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA.
SUPERVISOR	GERENCIA O A QUIEN ESTA DESIGNE
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA -PESOS M/L ($15.729.060)

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **BETTY CECILIA HORTA MIRANDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **26.668.402** expedida en el Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, actuando como Gerente (E) de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN Nit: 819001712-1**, de acuerdo al Decreto 058 del 24 de enero de 2024, expedido por el Señor Gobernador del Departamento del Magdalena y Acta de Posesión No 0358 de fecha 24 de enero del año 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** obrando en conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Acuerdo No. 002 - 2021), de una parte, y de la otra parte, **JOSÉ GREGORIO COGOLLO HOYOS**, identificado con C.C. No. 19.580.895, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, es un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **2)** Así mismo, el artículo 48 de la Constitución Política dispone que la seguridad social es un servicio público de caracter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. En sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **3)** Que el artículo 366 de la Constitución Nacional determina que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud. **4)** Que La Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, determinan que la prestación de servicios de salud sólo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. **5)** Que mediante Decreto 1087 del 30 de abril de 1996 de la Gobernación de Magdalena, el Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán se transformó en Empresa Social del Estado "E.S.E.". **6)** Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación **7)** Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral. **8)** Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación. **9)** Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, **10)** Que de conformidad con la cuantía del contrato, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección del contratista la Contratación Directa, **11)** Que EL CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisado su ofrecimiento por parte de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto del presente contrato; **12)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de la E.S.E., se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD A**

CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA, de conformidad con las necesidades establecidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá entregar oportunamente al CONTRATANTE los siguientes elementos de papelería y publicitarios, de acuerdo a las siguientes cantidades y caracteristicas: Paquetes de formularios de caracterización en cantidad 6800X4 para un total de 27200 hojas en papel bond carta, paquetes de formularios de caracterización páginas 3X4 tiro y retiro. Cantidad 18800 en hojas de papel bond carta, 7000 Familiogramas y Ecomapas, en hojas de papel bong media carta,1000 Formularios de Escala de Recarga del Cuidador de Zarit en hojas de tamaño oficio, un (1) Pendón en bagner a todo color con el distintivo de Equipos Básicos en Salud de medidas 150X100 cms, 6000 Formularios Apgar Familiar en hojas de papel bong media carta, 6450 Stickers a todo color en vinilo de medidas 9X5 Cms con distintivos de Equipos Básicos en Salud, 12 Cajas de Resmas tamaño carta, 10 cajas de Resmas tamaño oficio, 44 lapiceros negros, 44 resaltadores, 1 caja de sharpie negro X12 unidades, 44 planilleros, 44 lápices, 44 borradores, 44 sacapuntas metálicos, 44 marcadores permanentes punta delgada, 44 grapadoras pequeñas, 44 cajas de clips, 44 cajas de grapas galvanizadas, 100 sobres de manila tamaño extragrande. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA PESOS M/L ($15.729.060),** incluyendo los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales serán cancelados al CONTRATISTA una vez se reciban los elementos de papelería y publicitarios objeto del presente contrato, previa presentación de las facturas con las cantidades de bienes entregados y expedición de la constancia de recibido con visto bueno y a satisfacción por parte del supervisor. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar la entrega de los elementos de papelería y publicitarios relacionados en el alcance contractual, en el Área de Almacén del Hospital. **2)** Garantizar la calidad de los elementos de papelería y publicitarios objetos del contrato. **3)** Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. **4)** Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. **5)** Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos de papelería y publicitarios objeto del contrato. **6)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **7)** Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. **8)** Las demás que la gerencia estime necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Emitir el registro presupuestal. **2)** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los bienes entregados por EL CONTRATISTA. **3).** Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE**, designará como supervisor para el mismo, el Profesional que considere idóneo de la E.S.E., quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en: **1)** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. **3)** Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar entre las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación. conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN. **OCTAVA- GARANTÍA:** En el presente contrato, por la naturaleza, plazo, cuantía y forma de pago, al no representar riesgo para la entidad, no se exigirá ningún tipo de garantía única. **NOVENA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Mediante acto administrativo debidamente motivado podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación. No obstante, El presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de

cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado la contratista. **Parágrafo 1:** Sin perjuicio lo dispuesto anteriormente y del régimen de contratación aplicable a las E.S.E., EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato de conformidad con las causales consagradas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. – MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley. **DÉCIMA TERCERA.- PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la Constitución y en la Ley. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. No obstante, si podrá, en ejercicio de su autonomía, ceder los derechos económicos del contrato, sin que para ello requiera la autorización previa de la entidad. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, ubicada en el municipio de Aracataca – Magdalena. **DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado, conforme lo dispone el artículo 1495 del Código Civil, con el acuerdo de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA SÉPTIMA. -RELACIÓN LABORAL:** Como estamos en presencia de un contrato de arrendamiento de naturaleza civil, el presente no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto del valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos del personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista. En consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gastos que se ocasiones por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. **EL CONTRATANTE**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato, de no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectiva las obligaciones garantizadas. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el articular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extinguen la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto

administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **VIGESIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos de necesidad y conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta; los cuales se tomarán como anexos del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal del 2024.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Aracataca, a los cinco (5) días del mes de Marzo de 2024.

BETTY CECILIA HORTA MIRANDA
Gerente (E)

JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Steyci Jhoana García Miranda	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	216-2024
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN
CONTRATISTA	JOSÉ GREGORIO COGOLLO HOYOS
TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 19.580.895
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA.
SUPERVISOR	GERENCIA O A QUIEN ESTA DESIGNE
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA PESOS M/L ($15.729.060)

En las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN**, el día cinco (5) de Marzo de 2024, se reunieron los suscritos a saber, BETTY CECILIA HORTA MIRANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.668.402 de Santa Marta Magdalena, quien funge como Gerente (E) de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, y JOSÉ GREGORIO COGOLLO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.580.895, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, para convenir lo siguiente:

1). Que fue suscrito el contrato cuyo objeto es la: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN DE ARACATACA MAGDALENA. 2.)** Que, de acuerdo con lo dispuesto en la clausula cuarta del contrato suscrito entre las partes, el contratista tendrá un plazo de ejecución del objeto del contrato de quince (15) días, previa suscripción del acta de inicio. **3.)** Que mediante la presente diligencia las parte protocolizan la iniciación física del contrato. **4)** Que el valor del contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255 y Registro Presupuestal No. 344 del 5 de Marzo del 2024.

Para mayor constancia se firma por los que en ella intervienen, hoy cinco (5) de Marzo del dos mil veinticuatro (2024)

BETTY CECILIA HORTA MIRANDA
Gerente (E)

JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Steyci Jhoana García Miranda	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NUMERO DE CONTRATO	CS-335-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN -MAGDALENA
NIT	819001712-1
REPRESENTANTE LEGAL	**LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES**
CONTRATISTA	**JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS** – CC. No 19.580.895
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE PAPSIVI A CARGO DE LA E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA.
VALOR	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000)**
PLAZO	Un (1) mes, desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio de 2024

Entre los suscritos **LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.128.048.266 expedida en Cartagena, quien obra en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán, conforme al decreto de nombramiento No.0243 del 01 de abril de 2024, expedido par la Gobernación del Magdalena y Acta de posesión No. 0447 del 01 de abril de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS,** mayor de edad, identificada(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 19.580.895,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por la Ley 100 de 1993 y las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 y 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN**, así como las Cláusulas que se expresan a Continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los Estudios Previos que forman parte del siguiente contrato y previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1) La E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN,** entidad con autonomía Administrativa y financiera, requiere contratar una persona Juridica para el suministro de papeleria y publicidad para IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DEL PAPSIVI, para el normal funcionamiento del área de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN. **2)** La **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN**, es una Empresa Social del Estado del orden Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En su Condición de Empresa Social del Estado en materia de Contratación se rige por el Derecho Privado según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículos 194, 195 numeral 6° y el Decreto 1876 de 1994, ley 1298 de 1994; pero se podrán hacer uso discrecional de las Cláusulas excepcionales del Estatuto General de la Contratación Pública. **3)** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y en concordancia con lo anterior, la entidad diseñó el respectivo Manual de Contratación, el cual se encuentra debidamente aprobado mediante Acuerdo 002 de 2021 La ESE hará uso del Procedimiento de Contratación Directa y se celebrará un contrato sin formalidades plenas, por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN** y a las directrices impartidas por la Resolución No 5185 del 04 de diciembre de 2013 La Ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y el alcance de dichos principios se encuentran definidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, adoptado por la Ley 1437 de 2011. **4**) En Atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 4 literal h) de la 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa**. 5)** Surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente**. 6**) Evidenciándose la necesidad de la ESE y al cumplir el contratista con los requisitos exigidos por la ESE, de conformidad a lo anterior las partes libremente acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios,

a través de la modalidad de contratación directa el cual se regirá en las cláusulas que a continuación se estipulan:	
CLÁUSULAS	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE PAPSIVI A CARGO DE LA E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA.
CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN	Un (1) mes, desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio de 2024.
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Entregar oportunamente la papeleria que se requiera en tiempo y hora que sean requeridas por personal de PAPSIVi. 2). Suministrar publicidad para cuando se hagan eventos Psicosociales del área de PAPSIVI. 3) Dotar de implementos para el desarrollo y recolección de información de las actividades a realizar como las siguites: Cajas de resmas, Lapices, formularios, resaludatores, pendones, planilleros, stickers, sacapuntas, borradores, grapadoras, clips, sobres de manila entre otros 4). Demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso propio de la ejecución del objeto contractual. Esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad Se obligará a) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.; b) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; c) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. d) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte de los derechos, tasas, contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE CONTRATANTE	Serán obligaciones de EL HOSPITAL: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN	EL CONTRATANTE, ejercerá la vigilancia y supervisión del contrato a través de la designación de la supervisión que será asignada mediante oficio, quien tendrá a cargo, las siguientes funciones: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contrato; b) Verificar que la o el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato c) Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos el tiempo que la o el CONTRATISTA puede realizar las obligaciones contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de la o el CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensión efectuados por la o el CONTRATISTA g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la o el CONTRATISTA En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social así deberá indicarse en dicha certificación e informarse al Ordenador del Gasto quien enviará el debido reporte a las autoridades correspondientes para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, h)Suscribir con el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área .

	correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto, las novedades que se presente durante la ejecución del contrato PARÁGRAFO: La E.S.E., podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO	El contrato tendrá un valor total NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000). El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante Un (1) pago, **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000)** previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a cargo del supervisor designado del contrato y el lleno de los requisitos administrativos y de la seguridad social exigida para el pago de la cuenta. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de los respectivos soportes. **PARÁGRAFO**. El valor del contrato incluye los impuestos y estampillas a que haya lugar.
CLÁUSULA SÉPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 496 y Registro presupuestal No. 585 del 20 de mayo del 2024, que se anexa al presente acuerdo contractual.
CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la E.S.E los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
CLÁUSULA NOVENA: LIQUIDACION.	Conforme al artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá a su terminación de conformidad con la ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita de LA E.S.E.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS	En materia de Garantías, la Entidad acoge lo dispuesto sobre la materia por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto y al tenor del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del Contrato la ESE determina no exigir garantía alguna al presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:	De acuerdo con lo establecido en la **ACUERDO 002 DEL 2021** (Manual de Contratación de la E.S.E.) y lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Si EL CONTRATISTA incumple parcialmente sus obligaciones, pagará a La E. S. E., en calidad de multa, una suma igual al 1%, del valor del contrato por cada día de retardo y/o incumplimiento y solo hasta completar el 10% del valor total contratado.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:	Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato, la E.S.E podrá declarar la caducidad del mismo en los términos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:	EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Son aplicables al presente Contrato las cláusulas consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. De igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo cuando las circunstancias lo ameriten.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa, igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Además, deberá estar firmada el acta de inicio por el supervisor y el contratista con el lleno de los requisitos establecidos dentro del contrato.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA LUGAR DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATISTA, deberá ejecutar el objeto del contrato en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN** o donde EL CONTRATANTE lo requiera.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a las partes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista, el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.
CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Forma parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Estudios previos. d) Las actas y demás documentos que suscriban las partes
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DOMICILIO	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, y para las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Aracataca - Magdalena el día 1 de marzo de 2024

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES Gerente E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	**JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS** CONTRATISTA 19'580.895

ACTA DE INICIO	
N° DE CONTRATO	**CS-335-2024**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN
CONTRATISTA	JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
CÉDULA DE CONTRATISTA	19.580.895
SUPERVISOR	LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
CARGO DEL SUPERVISOR	GERENTE
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y PUBLICITARIOS PARA USO DEL PERSONAL DE PAPSIVI A CARGO DE LA E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARAN DE ARACATACA MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000)
PLAZO	Un (1) mes, desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio de 2024

En el Municipio de Aracataca – Departamento del Magdalena, el día 20 de mayo de 2024, se reunieron LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES quien funge como GERENTE, quien actúa en representación de la ESE Hospital Luisa Santiaga Márquez Iguarán, en calidad de SUPERVISOR y JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.580.895, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, en el Contrato de No. CS-335-2024 en los siguientes términos:

- A la fecha en que se suscribe esta acta se verifica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESE, se compromete a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas a partir de la fecha en que inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el mismo.
- Al momento de la celebración del presente contrato el CONTRATISTA, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad y se encuentra afiliado frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia, se suscribe la presente Acta en Aracataca- Magdalena, el día 20 de mayo del 2024

LAUREN LUCIA QUINTERO ELLES
Supervisor del Contrato

JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Contratista

EPS | Cajacopi
Cuida de ti

CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Se certifica que COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 19580895 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-19580895
NOMBRES Y APELLIDOS:	COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO
TIPO DE AFILIADO:	COTIZANTE
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:	02/06/2016
FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	VALLEDUPAR / CESAR

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 26/11/2024
Codigo de verificacion: AFCS202200000894036
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Línea nacional: 018000111446
Correo: contacto@cajacopieps.com
www.cajacopieps.com

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

FUNDACION, **26/11/2024**
MAGDALENA,
COLOMBIA,
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **19580895**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**256000697399**
Fecha de apertura	**19/07/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19580895
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CRA 9 # 9-17	TELÉFONO:	5888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7952788862**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1116803095

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE	
1	CC 19580895	COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CCFC55-CAJACOPI EPS S.A.S	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	19580895	$ 6.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 377.300**